



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2019-A-MDP/LC

Pichari, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Gerencia de Infraestructura, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de planificar, dirigir, ejecutar y controlar acciones relativas a la ejecución de obras públicas, administrar la maquinarias que permitan ejecutar las obras además del mantenimiento de obras públicas. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado una nueva gestión edil es conveniente designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Gerente de Infraestructura al Ing. Rene Vargas Gutiérrez;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, al Ing. Rene Vargas Gutiérrez, identificado con DNI N° 28311668, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo III – Gerente de Infraestructura** de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo